Alcaldía de Anorí

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	CPS 2026-221
FECHA DEL ESTUDIO	04 DE JULIO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.00.000)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Es importante destacar que en la planta de cargos de la administración municipal de Anorí no se cuenta con cargos que puedan ejercer dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona natural idónea que, por cuenta propia realice las labores

operador de volqueta de propiedad del municipio de Anorí Antioquia, llevando a cabo las labores tanto en la zona urbana y rural cuando se le requiera.

Es menester precisar que el Municipio de Anorí cuenta con un territorio disperso, con veredas y corregimiento geográficamente distantes del casco urbano, lo cual implica que la persona a contratar tenga a su cargo los costos de desplazamiento y alojamiento para la intervención en los distintos sitios rurales que fuese necesario intervenir.

ALCANCE:
Seleccionar y comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2026pr,[1] el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3 %
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

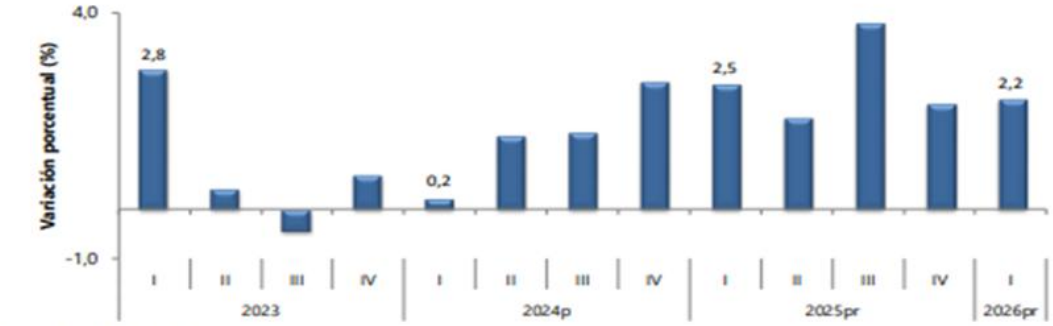

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr[2], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Departamento Nacional de Estadística-DANE3 indica que, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Marzo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

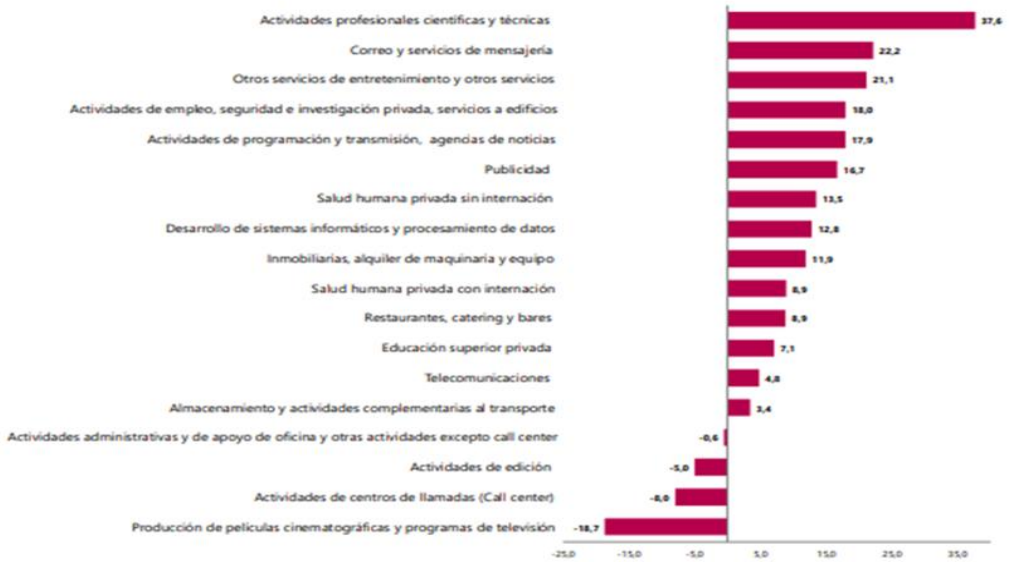

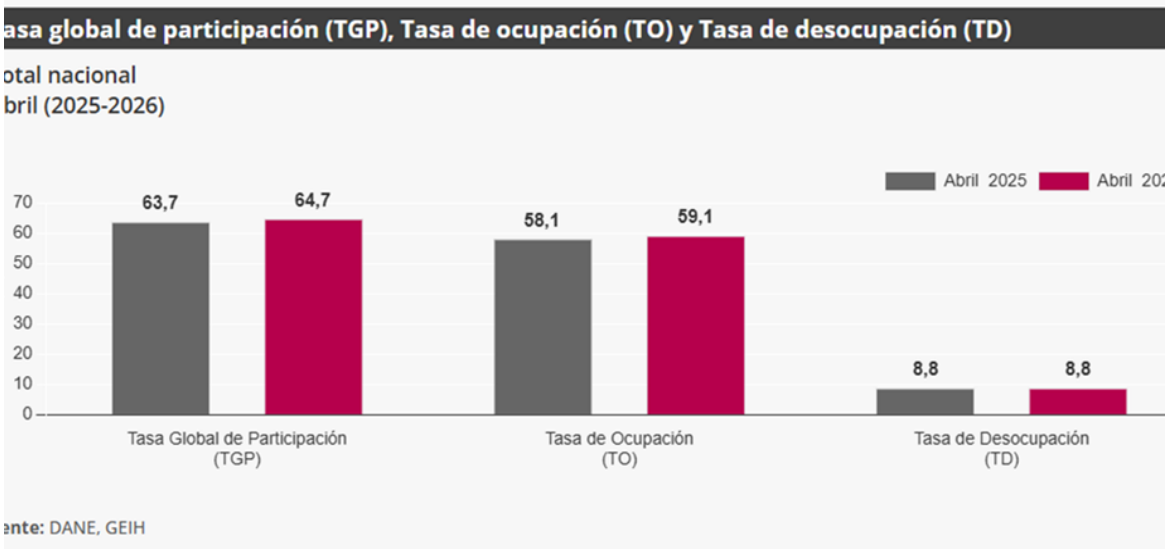

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Ahora bien, respecto a indicadores del mercado laboral, de acuerdo al boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE 4 Para el mes de abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

1.1.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Para dar inicio a este proceso no se requiere contar permiso de autoridad alguna, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales (o de apoyo a la gestión)

1.2. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Anorí, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111612	Conductores temporales

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la experiencia y/o idoneidad soportada en las correspondientes certificaciones relacionadas con el presente objeto del contrato.

Competencias comunes: Orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo. Competencias comportamentales: Manejo de la información, disciplina, relaciones interpersonales, colaboración.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad, dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el país se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620.

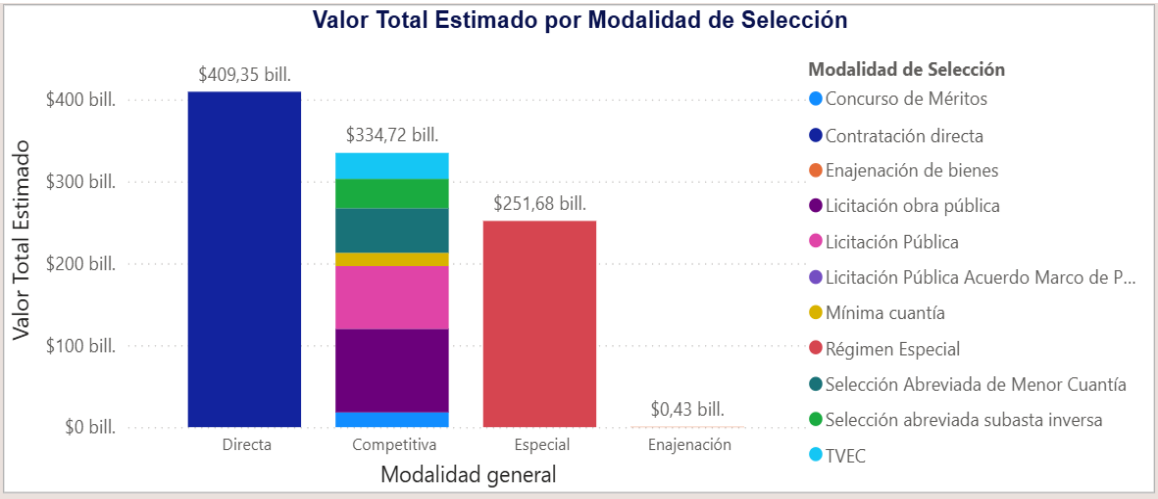

2.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CPS2023-0005	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SANTIAGO CORREA GARCES	$8´400.000	2023

	VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA.				
CPS2023-0150	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	LARRY MARÍN ARANGO	$12´600.000	2023
CPS2024-064	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	NICOLAS EDISON ECHEVERRI BARRIENTOS	$ 27.813.330	2024
2025-023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	NICOLAS EDISON ECHEVERRI BARRIENTOS	$ 33.096.000	2025
2026-033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	JHON FREDY OCHOA HOYOS	$ 20.760.000	2026

Como se observa el Municipio de Anorí ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio para satisfacer sus necesidades y las de su población, en procura de la consecución de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años: 2020, 2021, 202, 2023, 2024 y 2025 en el Municipio de Anorí se

celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620 tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

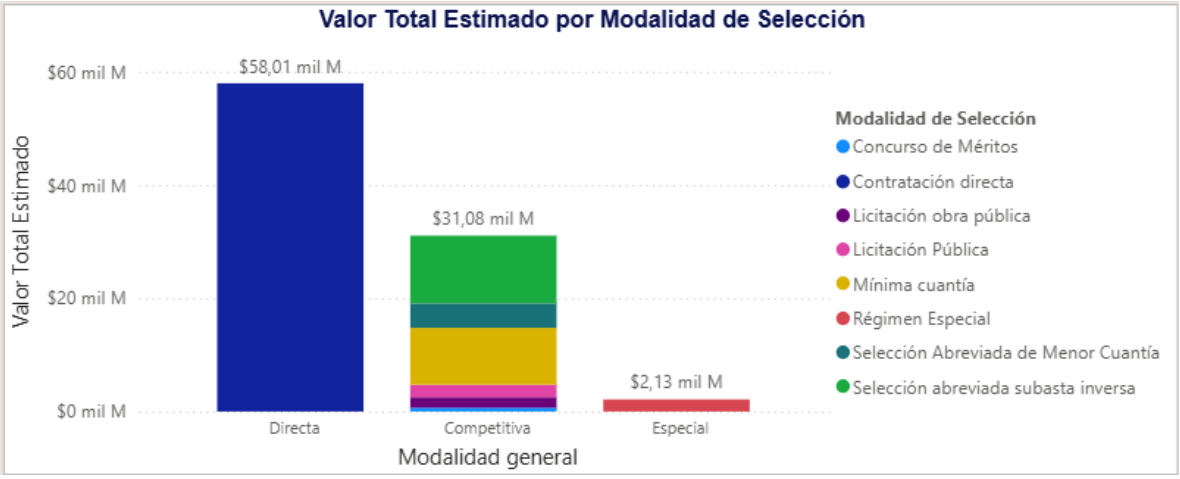

2.2 HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALOCABILDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE VOLQUETA DESTINADA AL MANTENIMIENTO VIAL, APOYO EN LAS DIFEREN-TES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007	CD056-2025	$ 11.550.000	2025

	MUNICIPIO DE PALOCABILDO-TOLIMA				
MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	PS-086-2022	$8.660.000	2022
EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CD.032.2022	$16´800.000	2022
EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CD.033.2022	$12.000.000	2022
MACEO – ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CPS011-2022	$17.920.000	2022

NECHI-ANTIOQUIA	PRESTAR DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, (RETROEXCAVADORA) EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CPS114-2025	$ 16.640.000	2024
CAICEDO-ANTIOQUIA	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA CONDUCCIÓN U OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN EL MARCO DEL AVANCE PROGRESIVO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CPS125-2024	$ 11.200.000	2024

CAICEDO-ANTIOQUIA	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MARCO DEL AVANCE MATERIAL Y OPERATIVO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CPS092-2025	$ 3.400.000	2025

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿QUIÉN OFRECE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad, idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales pueden prestar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad planteada.

3.2. ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Teniendo en cuenta el servicio requerido, debe ser una persona mayor de 18 años con al menos Quinto Grado de Primaria y que cuente con licencia de conducción vigente categoría C2 y no tener infracciones de tránsito pendientes de pago.

3.3. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

El contratista requiere una experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato mínima de un (1) año.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El valor del presente contrato se estipula en un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.00.000)** los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera: cuatro (4) mensualidades iguales por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** y quince días (15) del mes de diciembre por un valor de **DOS MILLONES PESOS ($ 2.000.000)** y/o por porcentaje de tiempo laborado**,** una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados por la supervisión del contrato, el pago de la última cuota estará supeditado a la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual; además, deberá aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será el Asesor de Contratación del Municipio de Anorí o quien este designe.

El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato mediante mensualidades, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “Estatuto Tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, y de conforme al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al 4% del valor contratado; así como las

demás retenciones y descuentos estipulados en la Ley, Ordenanza y/o Acuerdo Municipal y le sean aplicables.

2.3. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	**X**	NO			
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009					
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO			INVERSIÓN		**X**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Propósito General libre inversión (SGP).					
VALOR ESTIMADO	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 18.000.000)					

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos